



Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 26 de junio de 2024

VISTO la solicitud de rectificación de la Resolución de Consejo Superior N°263/2024 respecto del Dr. Federico VASEN, y

CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario de tipeo, el artículo 1° de la Resolución citada en el Visto, resulta contradictorio y corresponde sea aclarado.

Que es competencia del Consejo Superior conceder licencia a los docentes ordinarios/regulares en virtud las facultades otorgadas por el Estatuto Universitario en el artículo 53° inciso m).

Que la potestad de designar docentes conlleva implícita la de otorgar licencias.

Que el artículo 49 del Convenio Colectivo de Docentes Universitarios, establece al respecto lo siguiente: “Licencias extraordinarias...II. Licencia sin goce de haberes a) Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía: ...Habilitan a solicitar la presente licencia, las designaciones en cargos electivos, con mandato temporal y legalmente determinado. ...Se reconoce igual derecho al docente ordinario que fuera electo o designado para cumplir funciones de autoridad Superior en la misma o en otra Institución Universitaria Nacional de carácter público o que fuera designado en un cargo docente interino de mayor jerarquía o dedicación, en el ámbito de aquella en la que se desempeña, de conformidad a lo que pudieran contemplar los Estatutos de cada Institución Universitaria Nacional y sin perjuicio de lo que en beneficio del docente pudiera resultar de la normativa vigente a dicho momento.”

Que la Ordenanza N°1778, al referirse a la situación de las Carreras Académicas de docentes concursados en licencia por cargos interinos de mayor jerarquía, establece lo siguiente: “Artículo 1°. - No computar el lapso de licencia por cargos de mayor jerarquía a docentes auxiliares concursados, para la finalización del ejercicio de su designación como auxiliar en las cátedras cuyo dictado haya debido suspender. Artículo 2°. - Aplicar lo establecido en el Artículo 1° a los profesores concursados en licencia para suplir interinamente en categorías superiores de Profesor. Artículo 3°.- Establecer que mientras dure el lapso de licencia por cargo de mayor jerarquía, de corresponder, se suspende el proceso de evaluación por carrera académica.”



*Ministerio de Capital Humano*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Que el docente funda su pretensión en su designación como Profesor Asociado Interino en Universidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Que en consecuencia no corresponde otorgar licencia fundado en tal designación y en igual sentido tampoco corresponde se suspenda el proceso de evaluación de carrera académica.

Que advertido el error, corresponde a este cuerpo colegiado aclarar el artículo 1° de la Resolución de Consejo Superior N°263/2024.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aclarar el artículo 1° de la Resolución de Consejo Superior N°263/2024, estableciendo que debe leerse ...”No conceder licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo de mayor jerarquía al Dr. Federico VASEN (Legajo UTN N° 87585; DNI N° 30.181.789), en el cargo de Profesor Adjunto, con una (01) Dedicación Simple en la asignatura “Ingeniería y Sociedad”, correspondiente al Departamento de Ciencias Básicas UDB Cultura e Idiomas, a partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024 o mientras dure la mayor jerarquía” ..., manteniendo la vigencia de la resolución en todo aquello que no haya sido aclarado.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°1244/2024